

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA

CONVOCATORIA N° PAF-BP-O-044-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día primero (01) de octubre de 2018, hasta el día tres (03) de octubre de 2018.

Durante este periodo no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por tanto se procederá a ratificar el mismo, el cual será para todos los efectos el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes* de la presente convocatoria.

El presente informe se expide a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: OCTUBRE 01 DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA

PROGRAMA MUSEOS Y BIBLIOTECAS – RESTAURACIONES, REHABILITACIONES Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

CONVOCATORIA N° PAF-BP-O-044-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.29; 1.29.1 y 1.29.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO CFD-S&M 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-UNIÓN TEMPORAL SANTA MARTA 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
04-CONSORCIO PESCAITO 44	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los Informes Definitivos individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación del proponente.



OBJETO:

CONTRATAR LA "Ejecución de Revisión y Complementación de Estudios, Diseños, Construcción y Puesta en Funcionamiento de la Casa de la Danza en el Barrio Pescaito en el Distrito de Santa Marta - Magdalena".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CFD-S&M 2018

INTEGRANTES:

S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%)
CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA; CC: 1.098.682.166 de Bucaramanga (Santander)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 17 23			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. (Cierre 17/09/2018).	CUMPLE	16 a 17 23			Certificados expedidos con fecha: 21 y 23 de Agosto de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 y 23			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1: ... La construcción, remodelación y mejoramiento de obras civiles tales como: infraestructura vial que involucra puentes, pavimento rígido y flexible; obras hidrosanitarias que involucran acueductos, alcantarillados, tanques de almacenamiento de agua potable, presas. Edificaciones que involucran colegios, bodegas y puestos de salud; Obras civiles. ... En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2: ... Suscribir todo tipo de contratos y/o convenios interadministrativos de asesorías, consultorías, interventorías, diseños, estudios de factibilidad, representación, gestión de capitales de inversión, construcción, dirección y, la ejecución de obras civiles y eléctricas de todo tipo.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 y 23			Los Representantes legales de las empresas que integran el Consorcio están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales de las empresas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 y 23			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1: Carrera 29 No. 45 - 45, Oficina 710, Edificio Metropolitan Bussines Park Way Barrio Sotomayor, Bucaramanga (Santander). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2: Calle 24 No. 3 - 99, Oficina 601, Edificio Banco de Bogota, Santa Marta (Magdalena).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 y 23			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1: Creada por Documento Privado de fecha: 15/03/2011, inscrita el 06/04/2011. CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2: Creada por Acta del 30/09/2011, inscrita el 03/10/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 y 23			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1: Duración Indefinida. CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2: Duración Hasta el 03/10/2511.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16 y 23			S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1: R.F.: Roberto Lozano Fuentes, C.C. No. 91.252.790 y T.P. No. 60503-T. CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2: R.F.: Yelys Johana Barros Charris, C.C. No. 1.082.862.132 y T.P. No.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12 a 13			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	12 a 13	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial ajustando el destinatario de dicho documento, puesto que es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - 3290 MINCULTURA, y no el que señala el proponente en dicho documento. Deberá además, incluir el número de cédula de los representantes legales de las personas jurídicas que integran el consorcio.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:01 P.M. y de radicado: 120181000057475, allega documento de constitución consorcial debidamente diligenciado y suscrito, conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria. S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%): R.L.: SANTIAGO SANCHEZ VESGA, C.C. No. 91.200.629 de Bucaramanga (Santander). Domicilio: Bucaramanga (Santander). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%): R.L.: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA, C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta (Magdalena). Domicilio: Santa Marta (Magdalena).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12			CONSORCIO CFD-S&M 2018

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			CONSORCIO CFD-S&M 2018: R.L.: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga (Santander).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13			CONSORCIO CFD-S&M 2018: Carrera 29 No. 45 - 45, Oficina 710, Bucaramanga (Santander).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO CFD-S&M 2018 S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			CONSORCIO CFD-S&M 2018 S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 17 23			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	125			CONSORCIO CFD-S&M 2018 S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7, 18 y 24			CONSORCIO CFD-S&M 2018: R.L.: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, C.C. No. 1.098.682.166 de Bucaramanga (Santander). S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%); R.L.: SANTIAGO SANCHEZ VESGA, C.C. No. 91.200.629 de Bucaramanga (Santander). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%); R.L.: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS GUERRA, C.C. No. 1.082.917.665 de Santa Marta (Magdalena).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	191 y 195			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	191 y 195			Certificados expedidos con fecha: 24 de agosto de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	192 y 196			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	192 y 196			Certificados expedidos con fecha: 24 de agosto de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	193 y 197			El proponente allega certificado donde se consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	125 a 130			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2956496 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	125 a 130			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$76.358.152,90)	CUMPLE	125			Valor Asegurado: \$76,358,153.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17/09/2018).	CUMPLE	125			Desde: 11/07/2018 hasta el 20/01/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. Identificada con NIT 830.053.105-3 PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	125 a 130			El proponente allega póliza de seriedad de oferta conforme a la opción 2.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. Identificada con NIT. 830.053.105-3	CUMPLE	125 a 130			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	125 a 130			CONSORCIO CFD-S&M 2018 S&M INGENIEROS S.A.S.; NIT: 900426765-1 (50%). CFD INGENIERÍA S.A.S.; NIT.: 900556186-2 (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	124			El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 4:48 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Alexander Cortez, Asesor de Liberty Seguros S.A. Informa que la póliza se encuentra vigente y pagada.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	120 y 122			El proponente allega el respectivo RUTs de las empresas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	135 y 137			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por los Revisores Fiscales de cada persona jurídica integrante del consorcio.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	135 y 137			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por los Revisores Fiscales de cada persona jurídica integrante del consorcio.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 10			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio CFD-S&M 2018, Sr. SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, C.C. No. 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga (Santander), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-249576 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	30 a 39 41 a 117			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 21/08/2018 y 23/08/2018. no se observan sanciones ni multas impuestas a las empresas integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	5			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 191 a 197			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	178			El proponente allega formato No. 7, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega los RUPS de las empresas integrantes del Consorcio.

FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	181 y 183		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	186 y 188		El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO CFD-S&M 2018, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , en razón a que subsanó el requerimiento planteado.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SANTA MARTA 2018

INTEGRANTES:

NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 de Toledo (Norte de Santander) (50%)

JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. No. 88211813 de Cucuta (Norte de Santander) (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 de Toledo (Norte de Santander)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018).	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO CUMPLE	7 a 9	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución de la UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2018, toda vez que el allegado en su propuesta hace mención al nombre UNION TEMPORAL SANTA MARTA faltando el numero 2018.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:14 P.M. y de radicado: 120181000057481, allega documento de constitución consorcial debidamente diligenciado y suscrito, conforme a los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Está conforme.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 9			NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 de Toledo (Norte de Santander) (50%): DOMICILIO: Calle 10 No. 8-56, AP. 202, Barrio El Llano, CUCUTA (NORTE DE SANTANDER). JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. No. 88211813 de Cucuta (Norte de Santander) (50%): DOMICILIO: AV. Calle 116 No. 70D - 48, Int. 1. BOGOTÁ D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 a 9			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL SANTA MARTA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL SANTA MARTA: R.L.: NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 de Toledo (Norte de Santander).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8 y 9			NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 de Toledo (Norte de Santander) (50%): DOMICILIO: Calle 10 No. 8-56, AP. 202, Barrio El Llano, CUCUTA (NORTE DE SANTANDER). JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. No. 88211813 de Cucuta (Norte de Santander) (50%): DOMICILIO: AV. Calle 116 No. 70D - 48, Int. 1. BOGOTÁ D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			UNION TEMPORAL SANTA MARTA: AV. Calle 116 No. 70D - 48, Int. 1. BOGOTÁ D.C.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL SANTA MARTA NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 (50%) JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. 88211813 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL SANTA MARTA: NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 (50%) JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. 88211813 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	25 y 26			UNION TEMPORAL SANTA MARTA: NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 (50%) JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. 88211813 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO CUMPLE	10 y 11	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte fotocopia de cédula del representante legal suplente de la Unión Temporal Santa Marta 2018, Sr. Fabio H. Mendoza Espinosa, C.C. No. 5493773. En razón a que no la aporta en su propuesta.	SUBSANÓ	NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 de Toledo (Norte de Santander). JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. No. 88211813 de Cucuta (Norte de Santander). El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:14 P.M. y de radicado: 120181000057481, allega copia de la cédula del representante legal suplente de la Unión Temporal Santa Marta 2018, Sr. Fabio Humberto Mendoza Espinosa, C.C. No. 5.493.773 de Toledo (Norte de Santander).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	16 y 17			El proponente allega certificados donde consta que las personas naturales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16 y 17			Certificados expedidos con fecha: 03 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega certificados donde consta que las personas naturales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos con fecha: 03 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	22 y 23			El proponente allega certificado donde se consta que las personas naturales que integran la Unión Temporal Santa Marta no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	25 y 26			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2958335 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25 y 26			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$76.358.152,90)	CUMPLE	25			Valor Asegurado: \$76,358,153.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17/09/2018).	CUMPLE	25			Desde: 11/09/2018 hasta el 19/01/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. Identificada con NIT 830.053.105-3 PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	25 y 26			El proponente allega póliza de seriedad de oferta conforme a la opción 1.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. Identificada con NIT. 830.053.105-3	CUMPLE	25			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	25	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta al número de cédula del Sr. Nelson Mendoza Espinosa, se evidencia que presenta un número de más. Igualmente, deberá indicar el porcentaje de participación del Sr. Jesus Enrique Vargas Rodriguez, toda vez que no lo señala en la póliza allegada.	SUBSANÓ	UNION TEMPORAL SANTA MARTA: NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. 5.493.162 (50%) JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. 88211813 (50%). El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:14 P.M. y de radicado: 120181000057481, allega Anexo de modificación de la póliza arriba indicada, en el cual se observa que está dando cumplimiento al requerimiento planteado. Está conforme.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en la oferta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:14 P.M. y de radicado: 120181000057481, allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 6:15 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Hector Urrego, Asesor de Liberty Seguros S.A. Informa que la póliza se encuentra vigente y pagada.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 y 29			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas naturales que integran la Unión Temporal.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	31 y 34	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2, conforme a su condición de persona natural independiente y no como empleador.	SUBSANÓ El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por las personas naturales integrantes de la Unión Temporal Santa Marta. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:14 P.M. y de radicado: 120181000057481, allega formato No. 2, debidamente diligenciado y suscrito, en el cual se observa que está dando cumplimiento al requerimiento planteado. Está conforme.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	31 y 34	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2, conforme a su condición de persona natural independiente y no como empleador.	SUBSANÓ El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por las personas naturales integrantes de la Unión Temporal Santa Marta. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:14 P.M. y de radicado: 120181000057481, allega formato No. 2, debidamente diligenciado y suscrito, en el cual se observa que está dando cumplimiento al requerimiento planteado. Está conforme.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32, 33 y 35		El proponente allega planilla de aportes al sistema de seguridad social en su condición de persona natural. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 10, 37 y 38		La oferta es presentada por el Representante Legal de la Unión Temporal Santa Marta Sr. NELSON MENDOZA ESPINOSA, C.C. No. 5.493.162 expedida en Toledo (Norte de Santander), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 54202-67910 NTS vigente según certificado COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			La Unión Temporal Santa Marta, esta integrada por dos personas naturales de profesión Ingenieros Civiles.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	42 a 59 60 a 124	Se requiere al proponente JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. 88211813, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el RUP expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Toda vez que el allegado en su propuesta presenta fecha de expedición 11/07/2018.	SUBSANÓ El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 11/07/2018 y 06/09/2018. no se observan sanciones ni multas impuestas a las personas naturales integrantes de la Unión Temporal Santa Marta. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 03:14 P.M. y de radicado: 120181000057481, allega RUP del proponente JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, C.C. 8821181, con fecha de expedición: 10/09/2018. No se observa la imposición de sanciones o multas. Está Conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	5		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 16 a 23		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	191			El proponente allega formato No. 7, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	192 a 195			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	196 y 197			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	198 y 199			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que subsanó los requerimientos planteados.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO

INTEGRANTES:

CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7 (50%)
SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; SIGLA: SENING S.A.S. NIT.: 900.409.960-8 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. No. 73.180.081 expedida en Cartagena (Bolívar)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 y 11 13 y 14			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018).	CUMPLE	10 y 13			Certificados expedidos con fecha: 03 y 14 de Septiembre de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 13			CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: ... La realización por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus ramas o especialidades y en especial en lo concerniente a la construcción de obras civiles... SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: ... Las sociedad tendra como objeto principal la realización de construcciones de obras de ingeniería civil en general.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 y 13			Los Representantes legales de las empresas que integran el Consorcio están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representante legales de las empresas que integran el consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 y 13			CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: Calle 100 No. 68B - 58, Bogotá D.C. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: Carrera 6 No. 62 - 50, Of. 314, Edificio Plaza de la Castellana, Montería (Córdoba).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	10 y 13	Se requiere al proponente SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8, para que aclare la fecha en que se inscribió dicha empresa. Toda vez que se evidencia que no cumple con el término de constitución señalado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales expresan inequívocamente que la persona jurídica debe estar constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANO	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: Creada por Documento Privado de fecha 02/02/2009, inscrita el 02/02/2009. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: Creada por Documento Privado de fecha 21/01/2011, inscrita el 20/10/2015. Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 y 13			CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: Duración Indefinido. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 y 14			CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: R.F.: Yolanda Pinilla Mora, C.C. No. 35496518. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: R.F.: Carolina Esther Valderrama Espinosa, C.C. No. 1.143.344.352 y T.P. 192137-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO CUMPLE	16 y 17	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a las Clausulas SEXTA, Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales: 1.3. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se proferían en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas." 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES: La Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO, en la Clausula Sexta en la que se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida. Toda vez que la misma no se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES. numeral 8.	NO SUBSANO	El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial. Pasado el lapso de tiempo para subsanar, proponente no allego documento alguno.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16 y 17			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO: Carrera 6 No. 62 - 50, Of. 314, Montería (Córdoba). CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: (50%): Calle 100 No. 68B - 58, Bogotá D.C. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: (50%): Carrera 6 No. 62 - 50, Of. 314, Edificio Plaza de la Castellana, Montería (Córdoba).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	16 y 17			El mismo de la convocatoria.

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16 y 17			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16 y 17			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO R.L.: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. No. 73.180.081 de Cartagena (Bolívar).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO: Carrera 6 No. 62 - 50, Of. 314, Montería (Córdoba).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16 y 17			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO: CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: (50%). SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: (50%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16 y 17			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO: CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: (50%). SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 y 11 13 y 14			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue la respectiva póliza de seriedad de oferta.	NO SUBSANO	No allega póliza de seriedad de oferta. Pasado el lapso de tiempo para subsanar, proponente no allego documento alguno.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 y 4			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 22			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. No. 73.180.081 de Cartagena (Bolívar). CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 900.264.302-7: (50%); R.L.: JAIME VALBUENA ALARCON, C.C. No. 79.243.674 expedida en Bogotá D.C. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.; NIT.: 900.409.960-8: (50%); R.L.: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. No. 73.180.081 de Cartagena (Bolívar).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25 a 29			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 a 29			Certificados expedidos con fecha: 10 y 14 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32 a 36			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 a 36			Certificados expedidos con fecha: 10 y 14 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	39 y 42			El proponente allega certificado donde se consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE			NO SUBSANO	Aseguradora: Poliza: _____ Anexo: _____ Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$76.358.152,90)	NO CUMPLE			NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17/09/2018).	NO CUMPLE			NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINICULTURA. Identificada con NIT 830.053.105-3 PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE			NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINICULTURA. Identificada con NIT. 830.053.105-3	NO CUMPLE				Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 y 48			El proponente allega el respectivo RUTs de las empresas que integran el Consorcio.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	51 y 55			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por los Revisores Fiscales de cada persona jurídica integrante del consorcio.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	51 y 55			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por los Revisores Fiscales de cada persona jurídica integrante del consorcio.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 7			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio Construsen Pescaito, Sr. ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, C.C. No. 73.180.081 expedida en Cartagena (Bolívar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 13202-100382 BLV vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	65 a 79 81 a 108			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 04/09/2018 y 14/09/2018. no se observan sanciones ni multas impuestas a las empresas integrantes del Consorcio.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8, 25 a 42			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	133	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia un numero de convocatoria distinto al de la presente.	NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.

FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	136 y 138		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	141 y 143		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	146 y 148		El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO		
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno. Incurriendo así en la siguiente causal de rechazo: 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PESCAITO 44

INTEGRANTES:

INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8 (50%)

IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES, C.C. No. 14.297.664 expedida en Ibagué (Tolima)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11 12 a 14			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018).	NO CUMPLE	9 y 12	Se requiere al proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene fecha de expedición 14/08/2018. Es decir, no cumple.	SUBSANÓ	Certificados expedidos con fecha: 14/08/2018 y 08/09/2018. El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 08:21 A.M. y de radicado: 120181000057401, allega Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa: INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, con fecha de expedición: 18/09/2018. Está conforme.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8; ... El estudio, promoción, elaboración y ejecución en Colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o arquitectura... IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6; ... La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	11 y 14	Se requiere al proponente IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue los estatutos de la sociedad en mención. Toda vez que el certificado de existencia y representación legal plantea limitaciones al representante legal y se necesita conocer el alcance de dichas limitaciones.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 08:21 A.M. y de radicado: 120181000057401, allega los Estatutos de la Empresa IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6, los cuales indican que el Gerente esta debidamente facultado para ejecutar o celebrar contratos. Los Representantes legales de las empresas que integran el Consorcio están facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se permita dar alcance al Acta de Reunión Extraordinaria de Socios, ajustando el nombre de que consorcio participaran en la presente convocatoria. Toda vez que se evidencia que lo autorizan para participar en la presente convocatoria pero con el nombre del consorcio distinto al indicado en el documento de constitución consorcial.	SUBSANÓ	El proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 08:21 A.M. y de radicado: 120181000057401, allega documento en el cual atiende correctamente el requerimiento planteado. Está conforme.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8; Carrera 4 No. ES N 38 - 15, Barrio Santa Elena, Ibagué (Tolima). IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6; Calle 168 No. 9 - 71, Torre 2, Apto. 602, Etapa I. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8; Creada por Documento Privado de fecha 23/03/2011, inscrito el 14/04/2011. IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6; Creada por E.P. de fecha: 18/11/1999, inscrita el 03/12/1999.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 12			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8; Duración Indefinido. IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6; Duración hasta el 24/03/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8; R.F.: No registra revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal. IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6; R.F.: Claudia Patricia Peña Fonseca, C.C. No. 52205504.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 y 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO PESCAITO 44: Diagonal 77B No. 120A - 45, Torre 4, Apto. 802, Bogotá D.C. INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8; Carrera 4 No. ES N 38 - 15, Barrio Santa Elena, Ibagué (Tolima). IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6; Calle 168 No. 9 - 71, Torre 2, Apto. 602, Etapa I. Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6 y 7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO PESCAITO 44

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO R.L.: KELLY FERNADO HUERTAS CESPEDES, C.C. No. 14.297.664 de Ibagué (Tolima).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO PESCAITO 44: Diagonal 77B No. 120A - 45, Torre 4, Apto. 802, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO PESCAITO 44: INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8: (50%). IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6: (50%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el documento de constitución consorcial, incluyendo la manifestación que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. También se deberá ajustar el nombre del consorcio en la parte donde suscriben el documento los representantes legales de las empresas integrantes del proponente plural, toda vez que se trata del Consorcio Pescaito 44 y no el Consorcio Educativo 036.	SUBSANÓ	El proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 08:21 A.M. y de radicado: 12018100057401, allega documento de constitución consorcial, en el cual se atienden los requerimientos planteados. Está conforme.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO PESCAITO 44: INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8: (50%). IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6: (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 11 12 a 14			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	145 a 150			Allega póliza de seriedad de oferta.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 y 4			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16 y 19			CONSORCIO PESCAITO 44: KELLY FERNADO HUERTAS CESPEDES, C.C. No. 14.297.664 de Ibagué (Tolima). INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8: (50%); R.L.: KELLY FERNADO HUERTAS CESPEDES, C.C. No. 14.297.664 de Ibagué (Tolima). IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6:(50%); R.L.: REYNALDO BARRAGAN VESGA, C.C. No. 79.406.892 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 a 27			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 27			Certificados expedidos con fecha: 14 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 32			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 32			Certificados expedidos con fecha: 14 de septiembre de 2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34 y 35			El proponente allega certificado donde se consta que los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	145 a 150			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2956362 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	145			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$76.358.152,90)	CUMPLE	145			Valor Asegurado: \$76,358,152.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17/09/2018).	CUMPLE	145			Desde: 11/09/2018 hasta el 19/01/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. Identificada con NIT 830.053.105-3 PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso -; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	145 a 150			El proponente allega póliza de seriedad de oferta conforme a la opción 2.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. Identificada con NIT. 830.053.105-3	CUMPLE	145			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	145			CONSORCIO PESCAITO 44: INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8; (50%). IDACO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SIGLA: IDACO S.A.S.; NIT.: 830.065.219-6; (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: (031)3077050 c. Hora de la consulta: 5:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Hector Urrego, Asesor de Liberty Seguros S.A. Informa que la póliza se encuentra vigente y pagada.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 y 38			El proponente allega el respectivo RUTs de las empresas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	40 a 43			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por el Representante Legal de Ingarq Constructores S.A.S., en su caso particular y el otro integrante del consorcio la presenta suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa Idaco S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40 a 43			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrita por el Representante Legal de Ingarq Constructores S.A.S., en su caso particular y el otro integrante del consorcio la presenta suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa Idaco S.A.S.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	16 a 18			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio Pescaito 44, Sr. KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES, C.C. No. 14.297.664 expedida en Ibagué (Tolima), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Arquitecto con matrícula Profesional No. A73022009-14297664 vigente según certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Sus Profesiones Auxiliares.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	59 a 66 67 a 138	Se requiere al proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue RUP expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene fecha de expedición 14/08/2018. Es decir, no cumple.	SUBSANÓ	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 14/08/2018 y 08/09/2018. no se observan sanciones ni multas impuestas a las empresas integrantes del Consorcio. El proponente INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, mediante documento de subsanación presentado en físico el 27/09/2018, hora: 08:21 A.M. y de radicado: 120181000057401, allega RUP de la Empresa INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900.429.225-8, con fecha de expedición 18/09/2018. No se observan sanciones ni multas impuestas. Está Conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 24 a 35			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	56 y 57			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega RUPs por tanto no le es exigible el diligenciamiento del Formato 8.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	140 y 141			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				El proponente allega RUPs por tanto no le es exigible el diligenciamiento del Formato 10.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO PESCAITO 44**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que subsanó los requerimientos planteados.



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18 a 23 24 a 28			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018).	CUMPLE	18 y 24			Certificados expedidos con fecha: 22/08/2018 y 11/09/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 y 25			INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5: ... prestación de los servicios de ingeniería en empresas públicas y privadas para los sectores eléctrico, acueducto y alcantarillado, civil arquitectura, metálico y metalmeccánico, energético, minero, hidrocarburos, de comunicaciones, informático, de infraestructura vial, transporte, comercial, financiero, de servicios e industrial; en las actividades de asesoría, consultoría, interventoría, construcción, diseño, mantenimiento, ingeniería básica y de detalle, gerencia de proyectos, ... FEYMA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800224899-8: ... A) Ejecutar trabajos relacionados con el campo de la arquitectura, la ingeniería civil, las comunicaciones, la ingeniería electrónica, y mecánica tales como: La construcción de edificaciones, unidades de vivienda, obras urbanísticas, obras hidráulicas y obras sanitarias...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 y 27			INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5: ... El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. FEYMA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800224899-8: ... El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 y 24			INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%): Diagonal 5A No. 20B - 14 Viscaya 6. Villavicencio (Meta). FEYMA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%): Carrera 12 No. 24 - 27, Oficina 101, Tunja (Boyaca).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	19 y 25	Se requiere al proponente INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5, para que aclare la fecha en que se inscribió dicha empresa. Toda vez que se evidencia que no cumple con el término de constitución señalado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales expresan inequívocamente que la persona jurídica debe estar constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANO	INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%): Creada por documento privado de fecha: 06/03/2014, inscrita el 13/03/2014. FEYMA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%): Creada por E.P. de fecha: 20/05/1993, inscrita el 20/12/2012. Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20 y 25			INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%): Duración Indefinido. FEYMA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%): Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22 y 27			INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%): R.F.: Alfonso Manco Henao, C.C. No. 17.386.965 FEYMA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%): R.F.: Ana Marieta Parra Amado, C.C. No. 23.322.944 y T.P. 74648-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	14 a 16			El proponente allega el respectivo documento de constitución de la Unión Temporal.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 a 16 30 y 31			UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO: INGENIERÍA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%): Diagonal 5A No. 20B - 14 Viscaya 6. Villavicencio (Meta). R.L.: Winston Onesimo Hernandez Casallas, C.C. No. 86.049.514 expedida en Villavicencio (Meta). FEYMA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%): Carrera 12 No. 24 - 27, Oficina 101, Tunja (Boyaca). R.L.: Magda Lucero Medina, C.C. No. 40.042.721 expedida en Tunja (Boyaca).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14			El mismo de la convocatoria.

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue copia de la cédula del Representante Legal de la Unión Temporal, Sr. ROBLIN SILVA ESPITIA, C.C. No. 7.171.721 de Tunja. Toda vez que no la allega en su propuesta.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				Se trata de una Unión Temporal integrada por dos personas jurídicas.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6 y 14			UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO: Carrera 12 No. 24 - 27, Oficina 101, Tunja (Boyaca).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 a 16			UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO: INGENIERIA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%). FEYMA INGENIERIA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el documento de constitución de la Unión Temporal, incluyendo la manifestación que quienes integran la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14 a 16			UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO: INGENIERIA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%). FEYMA INGENIERIA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	201 a 203			El proponente allega la respectiva póliza de seriedad de oferta.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No estan reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 7			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE	30 y 31	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue copia de la cédula del Representante Legal de la Unión Temporal, Sr. ROBLIN SILVA ESPITIA, C.C. No. 7.171.721 de Tunja. Toda vez que no la allega en su propuesta.	NO SUBSANÓ	INGENIERIA WH S.A.S. NIT. 900711787-5 (20%); Wiston Onesimo, C.C. 86.049.514 FEYMA INGENIERIA S.A.S. NIT. 800224899-8 (80%); Magda Lucero, C.C. 40.042.721 Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	60 a 63			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	60 a 63			Certificados expedidos con fecha: 06 y 15 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	55 a 58			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	55 a 58			Certificados expedidos con fecha: 06 y 15 de septiembre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	65 y 66		El proponente allega certificado donde se consta que los representantes legales de las empresas que integran la Unión Temporal no registran antecedentes judiciales.	
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	201 a 203		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2960722 Anexo: 0	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	201		Seriedad de la Oferta	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$76.358.152,90)	CUMPLE	201		Valor Asegurado: \$76,358,152.90	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 17/09/2018).	CUMPLE	201		Desde: 17/09/2018 hasta el 25/01/2019.	
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINICULTURA. Identificada con NIT 830.053.105-3 PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	201		El proponente allega póliza de seriedad de oferta conforme a la opción 2.	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINICULTURA. Identificada con NIT. 830.053.105-3	CUMPLE	201		Está conforme.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	201	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta a la inclusión de los NIT de las personas jurídicas que integran la Unión Temporal Nueva Danza Pescaito, toda vez que no lo señala en la póliza allegada.	NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en la oferta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 5:48 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Hector Urrego, Asesor de Liberty Seguros S.A. Informa que la póliza se encuentra vigente, pero está pendiente de pago.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).	
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33 a 40			El proponente allega el respectivo RUTs de las personas jurídicas que integran la Unión Temporal.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	42 y 43, 47 y 48	Se requiere al proponente FEYMA INGENIERIA S.A.S., NIT. 800224899-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2, conforme al supuesto que le corresponde. Toda vez que el representante legal indica que esta al día en todos los aspectos de la seguridad social y parafiscales, y luego su revisor fiscal indica que no esta obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. Además, el certificado no es obligación firmarlo el representante legal y el revisor fiscal a la vez, basta con que uno de los dos lo firme.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	42 y 43, 47 y 48	Se requiere al proponente INGENIERIA WH S.A.S., NIT. 900711878-5, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2, conforme al supuesto que le corresponde. Toda vez que el representante legal indica que esta al día en todos los aspectos de la seguridad social y parafiscales, y luego su revisor fiscal indica que no esta obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. Además, el certificado no es obligación firmarlo el representante legal y el revisor fiscal a la vez, basta con que uno de los dos lo firme. Por último, se observa que el Revisor Fiscal Carlos Enrique Baldovino Herrera, C.C. No. 17.348.624, no es el que aparece en el certificado de existencia y representación legal del proponente. Por tanto, deberá ajustar el asunto.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 10			La oferta es abonada por el Sr. WILLIAN YOVANY RACHEN CELY, C.C. No. 74.334.386 expedida en Toca (Boyaca), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 15202-121484 BYC vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				La Unión Temporal Nueva Danza Pescaito, esta integrada por dos personas jurídicas S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	68 a 84 85 a 186	Se requiere al proponente FEYMA INGENIERIA S.A.S.; NIT: 800.224.899-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue RUP expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 17/09/2018). Toda vez que el allegado en su propuesta tiene fecha de expedición 15/08/2018. Es decir, no cumple.	NO SUBSANÓ	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 15/08/2018 y 11/09/2018. no se observan sanciones ni multas impuestas a las personas naturales integrantes de la Unión Temporal. Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el período de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	6			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 55 a 66			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	269 y 270			El proponente allega formato No. 7, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	272 y 275			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	277	Se requiere al proponente FEYMA INGENIERIA S.A.S.; NIT: 800.224.899-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 9. Toda vez que no lo allega en su propuesta.	NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	279 y 280			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 7			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
1.37.5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				

1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 05 UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno. Incurriendo así en la siguiente causal de rechazo: 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/09/2018	Convocatoria: PAF-BP-O-044-2018	Presupuesto: \$ 763.581.529	Municipio: SANTA MARTA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO CFD-S&M 2018		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: S&M INGENIEROS SAS		Nit 1: 900.426.765-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: CFD INGENIERIA SAS		Nit 2: 900.556.186-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	S&M INGENIEROS SAS	CFD INGENIERIA SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:		6-sept-18			
Monto Carta CC:		\$ 300.000.000			
Expedida por:		SERFINANSA SA			
Part. (%)	50%	50%			

	S&M INGENIEROS SAS	CFD INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió email el 28-09-2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 229.074.459	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/09/2018	Convocatoria: PAF-BP-O-044-2018	Presupuesto: \$ 763.581.529	Municipio: SANTA MARTA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2018		Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: NELSON MENDOZA ESPINOSA	Nit 1: 5.493.162	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	Nit 2: 88.211.813	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NELSON MENDOZA ESPINOSA	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	0	0	0
Fecha Carta CC:	7-sept-18	N/A			
Monto Carta CC:	\$ 230.000.000	N/A			
Expedida por:	Banco de Bogotá	N/A			
Part. (%)	50%	50%			

	NELSON MENDOZA ESPINOSA	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	N/A				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	N/A				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	N/A				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	N/A				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE	N/A				
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	N/A				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	N/A				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	N/A				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmación de carta cupo de credito. 20/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 230.000.000	\$ 229.074.459	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/09/2018	Convocatoria: PAF-BP-O-044-2018	Presupuesto: \$ 763.581.529	Municipio: SANTA MARTA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CONSTRUVAL INGENIERIA SAS		Nit 1: 900.264.302-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1:
Integrante 2: SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS		Nit 2: 900.409.960-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	N/A	N/A			
Monto Carta CC:	N/A	N/A			
Expedida por:	N/A	N/A			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				El proponente no presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 229.074.459	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/09/2018	Convocatoria: PAF-BP-O-044-2018	Presupuesto: \$ 763.581.529	Municipio: SANTA MARTA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO PESCAITO 44		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: IDACO S.A.S.	Nit 1: 830.065.219-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	Nit 2: 79.041.287	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IDACO S.A.S.	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	0	0	0
Fecha Carta CC:	3-sept-18				
Monto Carta CC:	\$ 230.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	IDACO S.A.S.	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmacion carta cupo de credito. 20/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 230.000.000	\$ 229.074.459	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/09/2018	Convocatoria: PAF-BP-O-044-2018	Presupuesto: \$ 763.581.529	Municipio: SANTA MARTA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO		Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: INGENIERIA WH S.A.S.	Nit 1: 900.711.878-5	Part. (%) 1: 20%	Int 1:	
Integrante 2: FEYMA INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 800.224.899-8	Part. (%) 2: 80%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA WH S.A.S.	FEYMA INGENIERIA S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:	N/A	14-sept-18			
Monto Carta CC:	N/A	\$ 300.000.000			
Expedida por:	N/A	Banco de Bogotá			
Part. (%)	20%	80%			

	INGENIERIA WH S.A.S.	FEYMA INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	N/A	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	N/A	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación?	N/A	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	N/A	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente?	N/A	CUMPLE				
¿La carta contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	N/A	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición de la carta es inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria?	N/A	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	N/A	CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió carta de confirmación cupo de credito,20/09/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 229.074.459	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-BP-O-044-2018
Objeto:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO CFD - S&M 2018
Representante Legal:	SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MATILLA C.C No 1.098.682.166

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	S&M INGENIEROS SAS	900.426.765-1	50%	NO
2	CFD INGENIERIA SAS	900.556.166-2	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:
CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		007 DE 2015	705.44
001 DE 2018				296.82	
681 de 2016				0.00	
LP-002-2015				526.71	
TOTAL				1528.97	
b.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		007 DE 2015	705.44	SI
c.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.		LP-002-2015	1276.50	SI

1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.2 vez el PE)	\$763,581,529	Pesos
	1,172.87	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.6 vez el PE)	\$763,581,529	SMMLV
	586.44	
Para el Aspecto c. (área de construcción cubierta)	500	M2

Contrato 1: No	007 DE 2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SUS ZONAS EXTERIORES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR - CARIBE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	29/03/2016	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	705.44
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,677,140,000	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	705.44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2432.56	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	705.44		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	29.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CFD INGENIERIA SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	

Observaciones:
 Folio 144: Certificación suscrita por el secretario de planeación del Municipio de Cantagallo - Bolívar, el cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL CASA DE LA CULTURA 2015 ejecutó el contrato 007 de 2015, por un valor ejecutado de \$1.677.140.000 y una fecha de terminación del 29 de marzo de 2016.
 Folio 145-146: Acta de recibo final suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de la interventoría y el secretario de planeación y obras públicas del municipio de Cantagallo - Bolívar.
 Folio 147-149: Acta de constitución del consorcio debidamente suscrito conformado por EDUARDO PEDRAZA RINALDY 70%, CFD INGENIERIA SAS 29% Y GERMAN VILLANUEVA CALDERON 1%.
 Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la condición de valor.

Observaciones de subsanación:
 Mediante radicado No 120181000057475 del 27 de agosto de 2018 el proponente presenta certificación suscrita por el secretario de planeación del Municipio de Cantagallo - Bolívar, el cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL CASA DE LA CULTURA 2015 conformada por EDUARDO PEDRAZA RINALDY 70%, CFD INGENIERIA SAS 29% y GERMAN VILLANUEVA CALDERON 1%, ejecutó el contrato 007 de 2015, por un valor ejecutado de \$1.677.140.000, una fecha de terminación del 29 de marzo de 2016 y un área cubierta intervenida de 706 m2.
 Con la documentación presentada se da claridad a que el valor ejecutado en SMMLV es de 705.44, por tanto el proponente aporta experiencia a la siguiente condición:
 El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	001 DE 2018
Objeto:	ADECUACIONES DE EDIFICIOS DEL CAMPO UNIVERSITARIO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	15/01/2018	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	296.82
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 331,265,332	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	296.82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	424.02	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	296.82		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CFD INGENIERIA SAS
--	---	--------	--	--------------------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
Observaciones:	<p>Folio 151-153: Certificación suscrita por la jefe de División de contratación de la Universidad Industrial de santander, el cual certifica que el COSORCIO ADECUACIONES 2017 conformado por CFD INGENIERIA SAS 70% y RABAL INGENIERIA SAS 30%, ejecuto el contrato DC 109 DE 2017 por un valor ejecutado de \$331.265.332,00 y una fecha de terminación de Enero 15 de 2018.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar el área intervenida, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.</i></p>			
Observaciones de Subsanación:	Mediante radicado No 120181000057475 del 27 de agosto de 2018 el proponente NO presentó documentación subsane para este contrato por tanto este contrato solo es tenido en cuenta para valor			

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	681 de 2016
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN , SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	18/01/2017	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 604,917,510	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	819.99	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		

	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CFD INGENIERIA SAS
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	

Observaciones:	<p>Folio 155: Certificación suscrita por el Municipio de Giron donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS DE GIRON, ejecutó el contrato 681 de 2016 por un valor de \$604.917.510 y una fecha de terminación del 18 de enero de 2017.</p> <p>Folio 156-157: Acta de recibo final suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien los % de participación de los integrantes de la Unión Temporal, como también el área de construcción cubierta para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.</i></p>		
Observaciones de Subsanación:	Mediante radicado No 120181000057475 del 27 de agosto de 2018 el proponente NO presentó documentación subsane para este contrato por tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.		

CUMPLE:	NO
----------------	----

Contrato 4: No	LP-002-2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC - EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	8/07/2016	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	526.71
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 726,289,781	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	526.71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1053.43	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	1277
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	526.71		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CFD INGENIERIA SAS
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	1277	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	1277

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Observaciones:

Folio 159: Certificación suscrita por el secretario de planeación e infraestructura, municipio de San Diego - Cesar, el cual certifica que el CONSORCIO CIC SAN DIEGO 2015, ejecutó el contrato de obra No LP-002-2015 por un valor de \$726.289.789,57 con fecha de terminación del 5 de agosto de 2016.
 Folio 160-172:Acta de liquidación suscrita por el alcalde municipal, secretaria de planeación e infraestructura, contratista, interventoria y supervisor, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro de las que se incluye la instalación de 1258 m2 de teja termoacustica.

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

Mediante radicado No 120181000057475 del 27 de agosto de 2018 el proponente presenta certificación suscrita por el secretario de planeación e infraestructura, municipio de San Diego - Cesar, el cual certifica que el CONSORCIO CIC SAN DIEGO 2015, ejecutó el contrato de obra No LP-002-2015 cuya área de cubierta es de 1276.50 m2.

Documento de conformación del consorcio.

Observaciones de subsanación:

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general: Se le aclara al proponente que al afectar el valor en SMMLV de cada uno de los contratos aportados por el 0.6, se obtiene lo siguiente: contrato No 1. 423.26 SMMLV, contrato No 2 178.09 SMMLV y contrato No 4. 316.03 SMMLV, por lo cual el proponente no da cumplimiento a la siguiente condición:
El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
 El valor del contrato No 3 no se evidencia teniendo en cuenta que el proponente no ha aclarado el % de participación dentro del contrato.

Observación general: El proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-BP-O-044-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL SANTA MARTA 2018
Representante Legal:	NELSON MENDOZA ESPINOSA C.C. 5.493.162 de Toledo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	NELSON MENDOZA ESPINOSA	5.493.162	50%	SI
2	JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ	88.211.813	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV		356-3-2013 0293 DE 2006 08-2011-DHS-182-08 007-2011-DHS-182-08 TOTAL	1021,32 530,88 420,81 184,05 2157,07
II.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.		08-2011-DHS-182-08	1021,32	SI
III.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.		0293 DE 2006	1140,72	SI

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$	763.581.529,00	Pesos
		977,39	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1,2 vez el PE)		1.172,87	SMMLV

Para el Aspecto II. (0,6 veces el PE)	586,44	SMMLV
--	--------	-------

Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)	500	M2
--	-----	----

Contrato 1: No 356-3-2013

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, INCLUYE TRÁMITES Y APROBACIÓN DE ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES, PERMISOS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS SERVIDAS A LA RED PRINCIPAL DEL MUNICIPIO, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	3/01/2015		I. (1,2 vez el valor del PE)	1021,32
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 731.211.423,28		II. (0,6 veces el valor del PE)	1021,32
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1134,80		III.	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1021,32		Área cubierta mayor a 500 m2	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ESTACIÓN DE POLICÍA SAN CAYETANO: NELSON RAMÍREZ CÁRDENAS: 10% JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ: 90%

Observaciones: A Folios 144 a 151 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 356-3-2013 celebrado entre Ministerio de Defensa Nacional y la Unión Temporal Estación de Policía San Cayetano, documento que se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

A Folios 152 a 157 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 1 al Contrato No 356-3-2013, documento que se encuentra debidamente suscrito y donde se relaciona el presupuesto de obra.

A Folios 158 al respaldo del Folio 161 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Bilateral la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se relaciona información como el Objeto, fecha de terminación, balance de pagos y Paz y Salvo por todo concepto.

A Folios 162 al respaldo del Folio 165 de la propuesta, el proponente presenta Acta Corte No 3 y Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventoría, y donde se relaciona las obras ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta Tipo Sandwich ne poliuretano: 130 M2
- Placa entrepiso aligerada: 20,88 M2

A Folios 166 y su respaldo, el proponente presenta documento de constitución de Unión Temporal, en el que se evidencia los integrantes y porcentaje de participación de Jesús Enrique Vargas Rodríguez en la Unión Temporal Estación de Policía San Cayetano, con un total de 90% en el contrato ejecutado.

En conclusión se tiene que el área cubierta construida es menor a lo exigido en los Términos de Referencia, el contrato No 356-3-2013 suma a la condición de valor con un total de 1021,32 SMMLV

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 0293 DE 2006

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN COMANDO DE POLICÍA CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, SIJÍN-SIPOL-GAULA-DISTRITO DE CAUCA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	16/05/2008		I. (1,2 vez el valor del PE)	530,88
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 499.998.654,00		II. (0,6 veces el valor del PE)	530,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1083,42		III.	1140,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	530,88		Área cubierta mayor a 500 m2	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL AVO: JOSE DANIEL ALDANA PEREZ: 50% JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ: 49% ODDICO LTDA: 1%

A Folios 167 a 171 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 0293 de 2006 celebrado entre la Secretaría de Seguridad Municipal de San José de Cúcuta y la Unión Temporal Avos, documento que se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

A Folios 158 al respaldo del Folio 161 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Bilateral la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se relaciona información como el Objeto, fecha de terminación, balance de pagos y Paz y Salvo por todo concepto.

A Folios 176 a 177, el proponente presenta documento de constitución de Unión Temporal, en el que se evidencia los integrantes y porcentaje de participación de Jesús Enrique Vargas Rodríguez en la Unión Temporal Avo, con un total de 49% en el contrato ejecutado.

Observaciones:

Con la documentación aportada no es posible evidenciar el área cubierta construida del Proyecto ejecutado, por tanto el proponente deberá subsanar aportando documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar lo anteriormente citado, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Adicionalmente deberá tener en cuenta el proponente que el área bajo cubierta construida que presente en la etapa de subsanación, deberá ser afectada por el porcentaje de participación del Integrante Jesús Enrique Vargas Rodríguez en la Unión Temporal conformada, esto es el 49%. Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000057481 del 27 de Septiembre de 2018, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 0293 de 2006, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, donde se logra evidenciar las actividades y cantidades ejecutadas, teniendo entre otras las siguientes:

- Placa de entrepiso aligerada: 2328 m2

La cantidad anteriormente relacionada, debe afectarse por el porcentaje de participación de JESUS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ en el contrato ejecutado, esto es el 49%, acreditando así un total de **2328 M2 * 49% = 1140,72 M2**. Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

Observaciones Subsanación:

*(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

En conclusión se tiene que con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 0293 de 2006 suma a la condición de valor con un total de 530,88 SMMLV, además CUMPLE con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto. (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **08-2011-DHS-182-08**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO SAMORE, DEL MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	14/12/2011	I. (1,2 vez el valor del PE)	420,81
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 225.387.915,00	II. (0,6 veces el valor del PE)	420,81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	420,81	III. Área cubierta mayor a 500 m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	420,81		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			N.A

A Folios 178 a 181 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 08-2011-DHS-182-08 celebrado entre FUNDESCAT y Nelson Mendoza Espinosa, documento que se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

A Folios 182 a 183 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventoría y Contratante, y donde se relaciona las obras ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta Teja Termo acústica: 355,12 M2

Observaciones:

Con la documentación aportada no es posible evidenciar la fecha de terminación del contrato, por tanto el proponente deberá susbanar allegando documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar lo anteriormente citado para que el contrato relacionado sume a la condición de valor. Adicionalmente se tiene que la cantidad de área cubierta construida es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000057481 del 27 de Septiembre de 2018, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, donde se logra evidenciar la fecha de vencimiento del contrato de 14 de Diciembre de 2011, por lo que el contrato No 08-2011-DHS-182-08 suma a la condición de valor con un total de 420,81 SMMLV

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No **007-2011-DHS-182-08**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR COLEGIO GIBRALTAR, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación 14/12/2011	I. (1,2 vez el valor del PE)	184,05
Valor Contrato Ejecutado (pesos): 98.579.385,00	II. (0,6 veces el valor del PE)	184,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 184,05	III. Área cubierta mayor a 500 m2	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 184,05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
		N.A

Observaciones:

A Folios 184 al respaldo del Folio 186 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 007-2011-DHS-182-08 celebrado entre FUNDESCAT y Nelson Mendoza Espinosa, documento que se encuentra debidamente suscrita entre las partes.

A Folio 187 de la propuesta, el proponente presenta Anexo de Actividades, suministros, servicios, precios unitarios y ofrecimiento económico, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes. En el documento no se presentan las actividades realmente ejecutadas en el contrato, por tanto no se puede validar para la acreditación de la experiencia específica.

A Folios 188 a 189 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se relaciona información como el Objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y Paz y Salvo por todo concepto.

Con la documentación aportada no es posible evidenciar el área cubierta construida del Proyecto ejecutado, por tanto el proponente deberá subsanar aportando documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre identificar lo anteriormente citado, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000057481 del 27 de Septiembre de 2018, el proponente presenta Acta Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, donde se logra evidenciar las actividades y cantidades ejecutadas, teniendo entre otras las siguientes:

- Cubierta en Teja Eternit: 185,20 m2

En conclusión se tiene que con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 007-2011-DHS-182-08 suma a la condición de valor con un total de 184,05 SMMLV

CUMPLE: **SI**

Observación general:

Con los contratos aportados, no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto (...)

Por lo anterior deberá subsanar los requerimientos realizados para la verificación de requisitos habilitantes.

Observación general Subsanación:

Con la documentación aportada de los contratos el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia solicitadas en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-BP-O-044-2018
Objeto:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento:	20/09/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUSEN PESCAITO
Representante Legal:	ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS. C.C No 73.180.081

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	900.264.302-7	50%	NO
2	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	900.409.960-8	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:
CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	135 DE 2013	6569.12	SI
			136 DE 2013	5957.65	
			2016-002373 DE 2016	3156.47	
			2016-002373 DE 2016	5024.09	
TOTAL			20707.34		
b.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	135 DE 2013	3941.47	SI	
c.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.	135 DE 2013	5403.18	SI	

1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.2 vez el PE)	\$763,581,529	Pesos
	1,172.87	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.6 vez el PE)	\$763,581,529	Metros
	586.44	
Para el Aspecto c. (área de construcción cubierta)	500	M2

Contrato 1: No 135 DE 2013
Objeto: RECONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN DE OBRAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LA INMACULADA - GRUPO 2, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO LA CRUZ - ATLANTICO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	27/04/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9,058,230,503	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	6569.12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13138.25	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	3941.474282
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6569.12	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	5403.18
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	5403	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	5403.18
Observaciones:	<p>Folio 115-116: certificación suscrita por la Secretaria General del Fondo de Adaptación, la cual certifica que el CONSORCIO ESCOLAR 2013, integrado por la SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS 50% y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A SUCURSAL COLOMBIA 50%, ejecutó el contrato No 135 de 2013 por un valor de \$9.058.230.503,06, como también se evidencia un área construida cubierta para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LA INMACULADA de 5403.18 m2</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones: <i>El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.</i></p>			

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 136.DE 2013
Objeto: RECONSTRUCCIÓN (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOHORQUEZ - GRUPO 3, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/08/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	7,677,626,177	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	5957.65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11915.30	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	3574.591221
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5957.65	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	2608
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	2608	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	2608

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Folio 118-119: certificación suscrita por la Secretaria General del Fondo de Adaptación, la cual certifica que el CONSORCIO ESCOLAR 2013, integrado por la SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS 50% y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A SUCURSAL COLOMBIA 50%, ejecutó el contrato No 136 de 2013 por un valor de \$7.677.626.176.58, como también se evidencia un área construida cubierta para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER de 2351.98 m2 y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOHORQUEZ de 2607.72 m2

Observaciones:

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	01-2016-002373 DE 2016
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SUBESTACIONES DE BOMBEROS, PARA LA TERRORIZACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO III CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CALLE 17 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
15/08/2017

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 2,328,584,913

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

3156.47

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3156.47

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURIDICA

Componente que acredita	Cantidad
Aspecto a. (1.2 vez el PE)	3156.47
Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	
Aspecto c. (área de construcción cubierta)	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	

Observaciones:

Folio 121: acta de terminación suscrita por el representante legal del Contratista. El representante legal de la interventoria, y el supervisor del contrato (Secretario de Infraestructura Pública de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, donde se evidencia el valor final del contrato \$2.328.584.912,98 con fecha de terminación del 15 de agosto de 2017.

Folio 122-128: copia del contrato debidamente suscrito.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor.

CUMPLE: SI

Contrato 4: No	007 DE 23 DE JUNIO DE 2017
Objeto:	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES RODRIGO DE BASTIDAS E INSTITUTO MAGDALENA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA CARIBE

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
31/01/2018

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 9,812,583,889

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

12560.24

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

5024.09

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

UNIÓN TEMPORAL

Componente que acredita	Cantidad
Aspecto a. (1.2 vez el PE)	5024.09
Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	3014.456639
Aspecto c. (área de construcción cubierta)	1763.964

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	4410	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	1763.964

Folio 129: certificación suscrita por el Gerente de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL IE SANTA MARTA 2017 conformado por SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS 50% y DICONCOL 50%, ejecutó el contrato por un valor total de \$9.812.583.889,00 fecha de terminación 31 de enero de 2018 ,como también se evidencia un área construida cubierta para la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRICTAL RODRIGO DE BASTIDAS de 4409.91 m2 y para el INSTITUTO MAGDALENA de 4128 m2.

Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

Observaciones:

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	El proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2018
Objeto:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "Ejecución de Revisión y Complementación de Estudios, Diseños, Construcción y Puesta en Funcionamiento de la Casa de la Danza en el Barrio Pescaito en el Distrito de Santa Marta - Magdalena"
Fecha de diligenciamiento:	20/09/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO PESCAITO 44
Representante Legal:	KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES C.C No 14.297.664

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGARQ CONSTRUCTORES SAS	900.429.225-8	50%	NO
2	IDACO SAS	830.065.219-6	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:
CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2014-0018	1549.42	SI
			TOTAL	1549.42	
	b.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	2014-0018	929.65	SI
c.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.	2014-0018	2058.22	SI	

1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1.2 vez el PE)	\$763,581,529	Pesos
	1,172.87	SMMLV

Para el Aspecto b. (0.6 vez el PE)	\$763,581,529	Metros
	586.44	
Para el Aspecto c. (área de construcción cubierta)	500	M2

Contrato 1: No	2014-0018
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS PISOS PARA OCHO AULAS ESCOLARES Y DOS BATERIAS SANITARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO. EN FUSAGASUGÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/11/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,996,733,319	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	1549.42
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3098.83	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	929.6500281
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1549.42	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	2058
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	IDACO SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	2058	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	2058
Observaciones:	<p>Folio 49: Certificación suscrita por el director de Asuntos Jurídicos y Contratación de la Alcaldía de Fusagasuga, el cual certifica que el CONSORCIO OBRAS ESCOLARES 2014, ejecutó el contrato No 2014-0018 por un valor de \$1.996.733.318.60 con fecha de terminación 13 de Noviembre de 2015 con un área cuberita cosntruida de 2058.22 m2.</p> <p>Folio 50-51: Documento del consorcio debidamente suscrio, el cual se encuentra conformado por IDACO SAS 50% y SEGUNDISALVO PARDO BARRETO 50%</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones: El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.</p> <p>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.</p>			

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	El proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-BP-O-044-2018
Objeto:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA"
Fecha de diligenciamiento:	1/10/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA DANZA PESCAITO
Representante Legal:	ROBIL SILVA ESPITIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA WH SAS	900.711.878-5	20%	NO
2	FEYMA INGENIERIA SAS	800.224.899-8	80%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:
CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSITUCIONALES.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	026-2004	786.64	SI
			012 DE 2007	621.18	
			001491 DE 2008	395.27	
TOTAL			1803.09		
b.	El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	026-2004	786.64	SI	
c.	Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.			NO	

1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

Presupuesto Estimado PE - Total

\$763,581,529

Pesos

Aspecto a. (1.2 vez el PE)	1,172.87	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.6 vez el PE)	\$763,581,529	SMMLV
	586.44	
Para el Aspecto c. (área de construcción cubierta)	500	M2

Contrato 1: No	026-2004
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS CONFAMILIAR LA HORMIGA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE GUAMUEZ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/06/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	300,101,830	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	786.64
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		786.64	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	786.64
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		786.64	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	FEYMA INGENIERIA SAS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	

Observaciones:

Folio 209-218: Copia del contrato de obra, suscrito por el representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Putumayo y el representante del Contratista FEYMA LTDA.
Folio 219-221: Acta final de obra sin adicionales suscrita por el contratista y el Interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia un área cubierta de 875,48 m2.
Folio 222: Certificación suscrita por el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Putumayo, donde se evidencian los datos contractuales, valor del contrato \$300.101.830,00 y la fecha de terminación Junio 8 de 2005.
Folio 223: Acta de inicio de obra, suscrito por el representante legal de FEYMA LTDA y por el Interventor Comfamiliar.
Folio 224-225: Acta de recibo y liquidación suscrita por el contratista FEYMA LTDA y el interventor.
El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie a que tipo de edificación institucional esta haciendo referica el propoente con la acreditación con la "UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS", ya que no es claro en que tipo de edificación se enmarca dentro del titulo K este tipo de estructura. Esto con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.

Observaciones de subsanación:

El proponente NO presentó documentación subsane, por tanto este contrato solo es tenido en cuenta para valor

Con la documentación presentada se da claridad a que el valor ejecutado en SMMLV es de 786.64, por tanto el proponente aporta experiencia a la siguiente condición:

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	012 DE 2007
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE Y SALA DE PROFESORES Y BATERIA DE BAÑOS DE LA SECCIÓN LONDOÑO BARAJAS COLEGIO BOYACÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/01/2008	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	286,675,287	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	621.18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		621.18	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	621.18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		621.18	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	FEYMA INGENIERIA SAS

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO		CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
Observaciones:	<p>Folio 226-240: Contrato de obra civil suscrito por la Rectora del Colegio de Boyacá y el contratista.</p> <p>Folio 241-242: Acta de recibo total de obra suscrito por el interventor, el representante legal del contratista y la rectora del colegio de Boyacá, donde se evidencia el valor del contrato \$286.675.287,98 y la fecha de terminación 17 de enero de 2008.</p> <p>Folio 243: Acta de inicio de obra suscrito por el interventor y el representante legal del contratista</p> <p>Folio 244-245: Modificadorio No 1 suscrito por la Rectora del Colegio de Boyacá y el contratista..</p> <p>Folio 246-248: Acta de liquidación total de obra suscrito por el interventor, representante legal del contratista y la Rectora del Colegio de Boyacá, donde se evidencia el valor de \$286.675.287.</p> <p>Folio 249-251: Acta final de obra suscrito en el interventor, dirección Administrativa y Financiera Colegio Boyacá, el contratista y la Directora General Colegio Boyacá, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 252: Certificación suscrito por el subdirector Administrativa y Financiera donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la condición de valor.</p>			

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 3: No	001491 DE 2008
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y DOS BATERIAS DE BAÑOS EN LA VEREDA SOCONZAQUE MUNICIPIO DE BOYACÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	19/02/2009	Aspecto a. (1.2 vez el PE)	395.27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 196,410,007	Para el Aspecto a. (0.6 vez el PE)	395.27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	395.27	Aspecto c. (área de construcción cubierta)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	395.27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	FEYMA INGENIERIA SAS
	100.00%		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO APORTADO	CANTIDAD ACEPTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
Observaciones:	<p>Folio 253-256: copia del contrato suscrito por el Delegado para la contratación Secretario de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, el representante legal del contratista y el director del grupo de contratación.</p> <p>Folio 257: Acta de iniciación suscrito por el interventor y el contratista.</p> <p>Folio 258: Acta de recibo final suscrito por el interventor y el contratista, donde se evidencia el valor recibido \$196.410.077,26 y una fecha de recibo Junio 19 de 2009.</p> <p>Folio 259: Acta de liquidación suscrito por el interventor, el contratista, el vobo bueno de la supervisora y el secretario de infraestructura pública.</p> <p>Folio 260-264: acta final de cantidades suscrito por el interventor y el contratista donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 265: Certificación suscrito por el interventor y el supervisor.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la condición de valor.</p>		

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 1, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.</i></p> <p>Adicionalmente, se le aclara al proponente que al afectar el valor en SMMLV de cada uno de los contratos aportados por el 0.6, obteniendo como resultado lo siguiente: contrato No 1. 471.98 SMMLV, contrato No 2 372.71 SMMLV y contrato No 3. 237.16 SMMLV, por lo cual el proponente no da cumplimiento a la siguiente condición</p> <p><i>El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.6 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.</i></p>
-----------------------------	--

Observación general de Subsanación:	<p>El proponente no presentó documentación subsane para el contrato No 1, por tanto el proponente no da cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:</p> <p><i>Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 500 m2 de al menos un (1) proyecto.</i></p>
--	---